## INFORME DE EVALUACIÓN N° 04/2.020

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conformado por la **Abg. Haydee Berlinda Pereira; la C.P. Stella Bolaños Valmori y el Lic. José Miguel Martínez Blanco**, según Resolución del Consejo de Administración Nº 16/2020 de fecha 19/02/2020, en base a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** de la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:
   a) N° de PAC : 378704
   b) Nombre el Llamado : "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS".
   c) Modalidad : CONTRATACIÓN DIRECTA
   d) Forma de Adjudicación : POR ÍTEM
   e) Publicación : En el SICP, en fecha 01/04/2.020

2) PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA: Según Acta de Apertura de Sobres N° 03/2020 de fecha 11/05/2020, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo Financiero de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas de los siguientes oferentes:

| OFERENTES | RUC N° | MONTO TOTAL OFERTADO |
|---|---|---|
| BM CARTEL DE BLANCA MARIN | 388022-2 | Gs. 17.998.330 (guaraníes diez y siete millones novecientos noventa y ocho mil trescientos treinta) |
| SECURITY SYSTEMS PY S.A. | 80046470-2 | Gs. 19.975.120 (guaraníes diez y nueve millones novecientos setenta y cinco mil ciento veinte) |
| SOFIA NELLY ROLON DE BORDÓN | 982987-3 | Gs. 16.199.625 (guaraníes diez y seis millones ciento noventa y nueve mil seiscientos veinte y cinco) |
| EMPORIO FERRETERIA S.R.L. | 80002756-6 | Gs. 13.031.730 (guaraníes trece millones treinta y un mil setecientos treinta) |
| DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL G. RUIZ DIAZ BRIZUELA | 1709403-8 | Gs. 13.203.900 (guaraníes trece millones doscientos tres mil novecientos) |

3) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: No ha habido observaciones en el Acta de Apertura.

4) ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL: En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas, se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación:

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficial Inscriptor de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

| Documentaciones | BLANCA MARIN | SECURITY SYSTEMS PY S.A | SOFIA NELLY ROLON DE BORDÓN | EMPORIO FERRETERIA S.R.L | DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL G. RUIZ DIAZ BRIZUELA |
|---|---|---|---|---|---|
| Formulario Oferta – completado y firmado por el Oferente generado electrónicamente a través de SICP | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas | | | | | |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | CUMPLE (Constancia SIPE N° 1594471 | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE (Constancia SIPE N° 1595881 |
| En caso de que suscriba la oferta otra persona o su representante, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE (Constancia SIPE N° 1595881 |
| Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas | | | | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | NO APLICA | CUMPLE (Constancia SIPE N° 1594135 | NO APLICA | CUMPLE (Constancia SIPE N° 1596180 | NO APLICA |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación de firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA | CUMPLE (Constancia SIPE N° 1594135 | NO APLICA | CUMPLE (Constancia SIPE N° 1596180 | NO APLICA |

Las Ofertas presentadas por las siguientes Empresas: **BM CARTEL DE BLANCA MARIN; SECURITY SYSTEMS PY S.A.; SOFIA NELLY ROLON DE BORDÓN; EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Y DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL G. RUIZ DIAZ BRIZUELA, CUMPEN** con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas.

En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24, así como también lo establecido en el art. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", cumpliendo con dicha disposición.

5) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las Empresas quienes han dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y las mismas no presentan errores aritméticos. Se procede a ordenar las ofertas por ítem y de menor a mayor, de acuerdo al siguiente cuadro:

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

| ITEM N° | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL G. RUIZ DIAZ BRIZUELA | EMPORIO FERRETERIA S.R.L | SECURITY SYSTEMS PY S.A | SOFIA NELLY ROLON DE BORDÓN | BLANCA MARIN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Lámpara fluorescente | 2.805.000.- | 4.023.900.- | 4.029.000.- | 4.309.500.- | 4.845.000.- |

| ITEM N° | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | SOFIA NELLY ROLON DE BORDÓN | DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL G. RUIZ DIAZ B. | SECURITY SYSTEMS PY S.A | BLANCA MARIN |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Foco bajo consumo | 2.769.000.- | 3.000.000.- | 3.195.000.- | 3.218.700.- |

| ITEM N° | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL G. RUIZ DIAZ B. | EMPORIO FERRETERIA S.R.L | SOFIA NELLY ROLON DE BORDÓN | BLANCA MARIN | SECURITY SYSTEMS PY S.A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Reactancia electrónica FL T5 3/4 x 14 wats – elt | 7.207.500.- | 8.718.750.- | 8.735.025.- | 9.698.350.- | 12.400.000.- |

| ITEM N° | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL G. RUIZ DIAZ B. | BLANCA MARIN | EMPORIO FERRETERIA S.R.L | SECURITY SYSTEMS PY S.A | SOFIA NELLY ROLON DE BORDÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante | 191.400.- | 236.280.- | 289.080.- | 351.120.- | 386.100.- |

6) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18, que en su Art. 5° dice *"...Análisis de precios ofertados. Durante lo evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado las ofertas de menor o mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá o solicitar o los oferentes uno explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado o contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esto metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en codo caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional*"; en tal sentido se analiza la planilla de precios del oferente de acuerdo a la siguiente planilla:

| OFERENTE: DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL G. RUIZ DIAZ B. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Referencial | Precio unitario (IVA incluido) | % DE VARIACIÓN |
| 1 | Lámpara fluorescente | Unidad | Unidad | 1 | 7.916.- | 5.500.- | - 31 |
| 2 | Foco bajo consumo | Unidad | Unidad | 1 | 8.941.- | 10.000.- | 12 |
| 3 | Reactancia electrónica FL T5 3/4 x 14 wats - elt | Unidad | Unidad | 1 | 52.142.- | 46.500.- | - 11 |
| 4 | Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante | Unidad | Unidad | 1 | 2.989.- | 2.900.- | - 3 |

| OFERENTE: SOFIA NELLY ROLÓN DE BORDÓN | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Referencial | Precio unitario (IVA incluido) | % DE VARIACIÓN |
| 1 | Lámpara fluorescente | Unidad | Unidad | 1 | 7.916.- | 8.450.- | 7 |
| 2 | Foco bajo consumo | Unidad | Unidad | 1 | 8.941.- | 9.230.- | 3 |

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescentes

C.P. Stella Bolaños Valinoti
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Reactancia electrónica FL T5 3/4 x 14 wats - elt | Unidad | Unidad | 1 | 52.142.- | 56.355.- | 8 |
| 4 | Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante | Unidad | Unidad | 1 | 2.989.- | 5.850.- | 96 |

**Documentación Requerida:**

✓ DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL G. RUIZ DIAZ B.: por Nota N.C. Nº 012/2020, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: licitacionesdistricap@gmail.com en fecha 29/05/2020, hora: 08:11 a.m.; con acuse de recibo del mismo correo y en la misma fecha, hora 10:25 a.m.; se ha solicitado la explicación detallada de la composición de precios ofertados, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 411/18.
Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma vía correo electrónico en fecha 01/06/2020, hora: 04:50 p.m.
En cuanto a los precios ofertados, ésta Convocante DECLARA ACEPTABLE, en razón del bajo porcentaje de variación de precio que presenta en relación al precio referencial, establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18.

✓ SOFIA NELLY ROLÓN DE BORDÓN: por Nota N.C. Nº 013/2020, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: licitacionace@gmail.com en fecha 29/05/2020, hora: 08:06 a.m.; sin acuse de recibo; se ha solicitado la explicación detallada de la Composición de precios ofertados, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 411/18.
La Empresa NO RESPONDIÓ a la solicitud de documentación realizada, por tal motivo se considera que la Empresa no se ajusta sustancialmente a lo establecido en la Carta de Invitación, por lo que la oferta no cumple con los requisitos establecidos.
Cabe resaltar que la comunicación a la dirección de correo electrónico establecido por el Oferente en el formulario oferta y acta de apertura fue remitida sin ningún inconveniente de conexión.
En tal sentido, cabe recordar lo establecido por Resolución DNCP N° 2490/19, cuyo art. 2° establece: "...*RESPONSABILIDAD.* El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones óptimas el acceso a su correo electrónico.
En consideración a lo establecido en el art. 58 de la Ley N° 2051/03, el cual establece cuanto sigue: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisiones significativas. Inc. 3 ..." Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...".
En cumplimiento a lo arriba expuesto, es que la Oferta presentada por la oferente SOFIA NELLY ROLÓN DE BORDÓN, es RECHAZADA.

Se concluye que, en base al análisis de la composición de precios ofertados, presentada por la Empresa DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DIEGO G. RUIZ.DIAZ B.; dichos precios SON EJECUTABLES" y la oferta es susceptible de seguir siendo analizada

7) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Se observa que ninguna de las ofertas ha presentado el Certificado de Origen Nacional.

PODER JUDICIAL * CORTE SUPREMA DE JUSTICIA * XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

8) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA: La verificación de los documentos de carácter formal se realiza a aquellas ofertas que presentan precios más bajos en cada Lote y se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

| Documentaciones | DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL G. RUIZ DIAZ B. |
|---|---|
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inciso w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010. | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC | CUMPLE |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta | CUMPLE |
| Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente | CUMPLE |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | CUMPLE |
| Copia de 2 (dos) contratos ejecutados con sus correspondientes facturas, órdenes de compra o factura de Provisión de Artículos Eléctricos por monto o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, en el sumatorio total de los 2(dos) últimos años (2018 y 2019), con entidades públicas y/o privadas, y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. | CUMPLE |
| Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado. | NO APLICA |

**Documentación Requerida:**

✓ DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL G. RUIZ DIAZ B.: por Nota N.C. Nº 014/2020, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: licitacionesdistricap@gmail.com en fecha 29/05/2020, hora: 08:11 a.m.; con acuse de recibo del mismo correo y en la misma fecha, hora 10:25 a.m.; se ha solicitado la remisión de los siguientes documentos: a) *Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta;* ***b)*** *Copia de 2 (dos) contratos ejecutados con sus correspondientes facturas, órdenes de compra o factura de Provisión de Artículos Eléctricos por monto o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, en el sumatorio total de los 2(dos) últimos años (2018 y 2019), con entidades públicas y/o privadas, y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*
Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma vía correo electrónico en fecha 01/06/2020, hora: 04:50 p.m.

9) CAPACIDAD LEGAL: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar en la página web www.documentos.gov.py, si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en base al siguiente análisis:

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Hayde Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescentes

Abg. Estrella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

| Documentaciones | DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL G. RUIZ DIAZ B. |
|---|---|
| Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". | CUMPLE |
| Inciso a):Verificación en los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | Sin registro |
| Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública | Sin Registro |

En ese sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si los Oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

10) EXPERIENDIA: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el oferente cumple con lo establecido en el presente punto y en base al siguiente cuadro:

| Documentaciones | DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL G. RUIZ DIAZ B. |
|---|---|
| Copia de 2 (dos) contratos ejecutados con sus correspondientes facturas, órdenes de compra o factura de Provisión de Artículos Eléctricos por monto o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, en el sumatorio total de los 2(dos) últimos años (2018 y 2019), con entidades públicas y/o privadas, y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado | CUMPLE |

En el análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATA DE SANIEL G. RUIZ DÍAZ B.; se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con la Experiencia.

11) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*"; por tanto, luego del análisis realizado concluye que los Oferentes presentados en el presente proceso cumplen satisfactoriamente. Por lo mismo y en base a las consideraciones expuestas, a los informes recibidos, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: **ADJUDICAR**, el llamado a **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 378704 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, al siguiente oferente:

**DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA, con RUC Nº 1709403-8,** por un monto total de **Gs. 13.203.900 (guaraníes trece millones doscientos tres mil novecientos)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

| DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | 39101701-001 | Lámpara fluorescente | Unidad | UNIDAD | No | 510 | VIVION | URUGUAY | 5.500 | 2.805.000 |
| 2 | 39101601-002 | Foco bajo consumo | Unidad | UNIDAD | No | 300 | ELEKTRON | NACIONAL | 10.000 | 3.000.000 |
| 3 | 39111501-008 | Reactancia electrónica FL T5 3/4 x 14 wats - elt | Unidad | UNIDAD | No | 155 | ELT | ESPAÑA | 46.500 | 7.207.500 |
| 4 | 31201502-001 | Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante | Unidad | UNIDAD | No | 66 | SIKA | CHINO | 2.900 | 191.400 |
| | | | | | | | | | Precio total | 13.203.900 |

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Es nuestro Informe,

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción

Caacupé, 05 de junio del 2.020.-

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Haydee Belinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia